

DECLARA MONUMENTO NACIONAL AL SAN  
TUARIO DE ISLUGA Y DECLARA SANTUA  
RIO DE LA NATURALEZA A LA LAGUNA  
DE TORCA.

Hoy se decretó lo siguiente :

DECRETO Nº

680 / 25-AGO-1975

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Sesión de 5 de Marzo de 1975, del Consejo de Monumentos Nacionales, en que se acuerda declarar Monumento Histórico el "Santuario de Isluga", y Santuario de la Naturaleza a la "Laguna de Torca";

b) El mérito antropológico, folklórico y cultural del Santuario de Isluga; el mérito científico y ecológico de la laguna de Torca; y

d) Lo dispuesto en el artículo 72 Nº 2 de la Constitución Política del Estado; y en la Ley Nº 17.288, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1º.- Declarase Monumento Histórico al "Santuario de Isluga", ubicado en la región limítrofe con la República de Bolivia, de la Provincia de Tarapacá.

2º.- Declárase Santuario de la Naturaleza a la "Laguna de Torca", incluyendo una faja de terreno que la circunda en todo su perímetro, de 8 metros de ancho, desde la orilla marcada por el nivel máximo de las aguas. Dicha laguna se encuentra ubicada en la localidad de Llico, comuna de Vichuquén, Provincia de Curicó.

ANOTESE. TOMESE RAZON. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARTURO TRONCOSO DAROCH  
CONTRALMIRANTE  
MINISTRO DE EDUCACION

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Saluda atte. a Ud.

TRANSCRITO A:

Contraloría General  
de la República.  
Oficina de Partes  
Archivo  
Consejo de Monumentos Nacionales.  
Corporación Nacional Forestal  
Intendente I Región  
Intendente Provincia de Curicó  
Diario Oficial

*[Firma manuscrita]*  
Subsecretario de Educación Superior

